



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N35724-006-00
 Número de Contrato SAI
 S3M0004

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS SUBROGADAS)" PARA UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA EL C. CHRISTIAN OMAR GARCÍA ESCOBEDO EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC; POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



BIS, 60, 63 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 20 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061601, con Folio 0000000006-2024, de fecha 27 de septiembre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. El C. Christian Omar García Escobedo, es una persona física, con actividades empresariales dedicada a los servicios de ambulancias, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del IFE con folio número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GAEC781126IZO.
- II.4. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

GOBIERNO DE MICHUACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 /2024/ 117 / S3M00004
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el expediente de número 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En el expediente de número [REDACTED] /2024/ 117 / S3M00004
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
 050GYR033N35724-006-00
 Número de Contrato SAI
 S3M0004**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Privada La Paz N° 135, Colonia Morelos, C.P. 58030, Morelia, Michoacán Número telefónico 443 3169032, Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS SUBROGADAS) PARA UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$2'413,793.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$386,206.90 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), que hacen un total de \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de esta Jefatura Regional, en el marco del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICHJJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de antecedentes, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
 050GYR033N35724-006-00
 Número de Contrato SAI
 S3M0004**

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$6'034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$965,517.24 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), que hacen un total de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS SUBROGADAS" PARA UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php>); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) e (INFONAVIT), positivas y vigentes y Acta de entrega-recepción, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9º del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, el cual establece que el área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICHJJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que motivó la contratación, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S3M0004**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días sobre mes vencido, el proveedor adjudicado entregará en archivo de Excel el resumen de servicios prestados, del mes inmediato al director y/o administrador de cada una de las unidades señaladas en el requerimiento, para conciliar los formatos de prestación del servicio por ambas partes con su respectiva bitácora de control. así como enviar dicha información a la coordinación auxiliar operativa administrativa al correo electrónico mauricio.alvarezb@imss.gob.mx de todos los consumos realizados de las unidades señaladas en el requerimiento correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOCÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra en el Manual de Organización y Funciones del Organismo, con el número 1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se solicita al número: /2024/ 117 / S3M0004 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizaron, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S3M0004**

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo, los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/JSS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 117 / S3M0004

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Suministros y el área de Suministros, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a fin de que el presente instrumento administrativo responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron el presente instrumento, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S3M0004**

obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL
AVA



GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura Regional Michoacán, en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, el cual se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, para determinar si se cumplen los requisitos legales, técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N35724-006-00
 Número de Contrato SAI
 S3M0004

PROVEEDOR se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, el 13 de mayo de 2024, a través de la solicitud de opinión de cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el expediente administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials]



"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2), de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTORIAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, el 17 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para emitir un dictamen de conformidad con la competencia administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, ni de las responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S3M0004**

cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se concluye que el presente documento administrativo responsable del mismo. En consecuencia se emite el presente documento con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S3M0004**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del presente documento en el día 11 de mayo del 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el análisis de la legalidad de la contratación y de la consecución de la misma. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de los hechos, por lo que no se responsabiliza al proveedor por los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el 11 de mayo de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para emitir dictamen. La Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / SSM0004 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de hechos, para emitir dictamen, en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S3M0004**

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 13

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHUACAN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHUACAN, MICHOACAN DE MICHUACAN, MICHUACAN DE MICHUACAN
 /2024/ 117 / S3M0004
 La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S3M0004**

fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos y el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para emitir el dictamen de conformidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

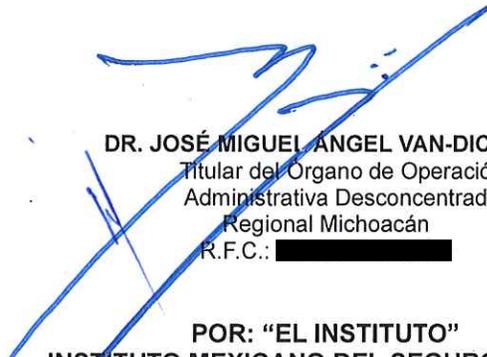
**Número de Contrato Interno
 050GYR033N35724-006-00
 Número de Contrato SAI
 S3M0004**

razón de su domicilio actual o futuro.

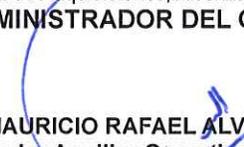
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán, el 03 de Enero del 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
 Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Regional Michoacán
 R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
 R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
 Titular de la Coordinación
 de Abastecimiento y Equipamiento
 R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura Regional Michoacán, en el párrafo 9.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la Jefatura de Operación Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, finalidad, oportunidad de la contratación del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni sobre la realización de los procedimientos administrativos, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



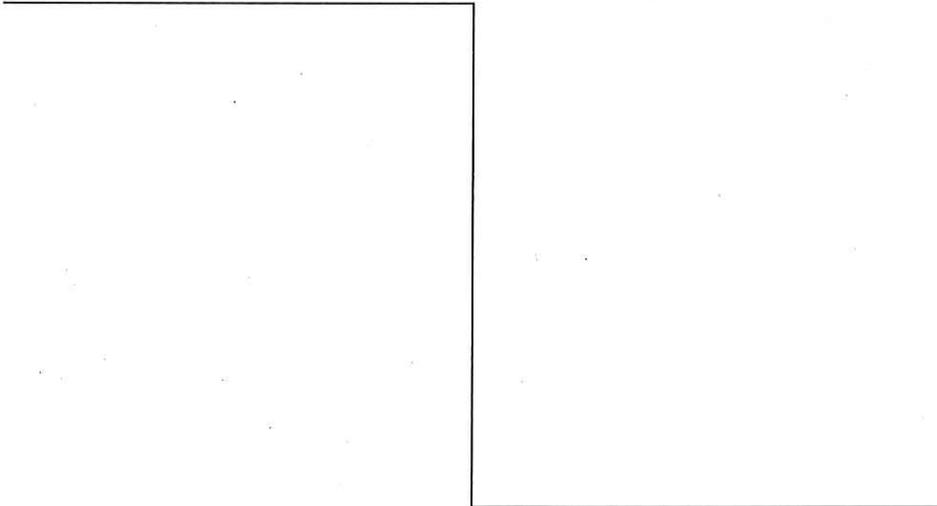
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N35724-006-00
 Número de Contrato SAI
 S3M0004

POR: "EL PROVEEDOR"

C. CHRISTIAN OMAR GARCÍA ESCOBEDO
 Persona Física
 R.F.C.: GAEC781126IZO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS SUBROGADAS)" PARA UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL C. CHRISTIAN OMAR GARCÍA ESCOBEDO, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos de los actos administrados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 117 / S3M0004 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación de la adquisición de medicamentos y/o insumos médicos correspondientes ni se realizó sobre la procedencia, vigencia, viabilidad, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0004

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000006-2024

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
250100 Coordinacion de Soporte Medico

Concepto: MEDICOS 1796 OFICIO 842 27 SEPT 2023 LICITACION ANTICIPADA 2024

Fecha Elaboración: 27/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 95,232,591.00
Cuenta: 42061601 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 170101 Centro de Costos: 200905
Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

Table with 12 columns (ENE to DIC) for monthly commitment and availability. Values are mostly 0.0, with ENE at 95,232.6.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
MICHUACAN
GRUZ HURTADO CARLOS IVAN
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 28-SEP-2023

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan

Hora: 12:58 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000006-2024

FECHA DICTAMEN: 27/09/2023

Table with 9 columns: Nro Linea, Cuenta Contable, Centro de Costo, Unidad de Explotación, Unidad de Información, Proyecto, Fecha de Presupuesto, Importe Original, Importe Definitivo. It lists 55 rows of financial data.

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-SEP-2023
Hora: 12:58 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

56	42061601	200905	17	172440	N/A	01/01/2024	5,481,729.00	5,481,729.00
57	42061601	200905	17	172441	N/A	01/01/2024	1,949,798.00	1,949,798.00
58	42061601	200905	17	172442	N/A	01/01/2024	1,826,727.00	1,826,727.00
TOTALES							95,232,591.00	95,232,591.00

[Handwritten signature]

ANEXOS
del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0004

Anexo Dos (2) **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



ANEXO TECNICO

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Las ambulancias terrestres de traslado, urgencias básicas, urgencias avanzadas, y de cuidados intensivos, deberán apearse a los apéndices normativos A, B, C y D de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas, en los puntos 3. Definiciones, 3.1. Ambulancia de traslado o de transporte, 3.2. Ambulancia de urgencias básicas, 3.3. Ambulancia de urgencias avanzadas, y 3.4. Ambulancia de cuidados intensivos.

Por lo que las ambulancias deberán observar los contenidos especificados en los numerales de los apéndices normativos que correspondan al tipo de ambulancia de que se trate, así como el apego a la normatividad institucional vigente en materia de Servicios de Traslado de Pacientes.

Tabla 1. Descripción de traslados en ambulancias terrestres de acuerdo al tipo de atención médica prehospitalaria.

Table with 2 columns: ID and SERVICIO. Row 1: 1, TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS. Row 2: 2, TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS. Row 3: 3, TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS.

Av. B...
Tel. A...





4	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE UGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID.
5	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID.
6	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID.
7	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO A BORDO
8	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO A BORDO
9	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE UGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO.
10	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO
11	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO

Los servicios manifestados en ésta tabla, son aplicables de acuerdo a las necesidades que se presenten en cada una de las unidades de atención médica establecidas en el presente requerimiento, mismos que consideramos sean cotizados por el proveedor por kilometraje.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PA RT I D A	ZON A/ PART IDA	TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE URGENC IAS BASICAS		TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE URGENC IAS AVANZA DAS		TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE CUIDAD OS INTENSI VOS.		TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE URGENC IAS BASICAS PARA PACIENT E SOSPEC HOSO COVID.		TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE URGENC IAS AVANZ ADAS EN PACIENT E SOSPEC HOSO COVID.		TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE URGENC IAS AVANZA DAS CON MEDICO A BORDO		TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE CUIDAD OS INTENSI VOS CON MEDICO A BORDO		TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE URGENC IAS BASICAS PARA PACIENT E SOSPEC HOSO COVID CON MEDICO A BORDO		TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE CUIDAD OS INTENSI VOS CON MEDICO A BORDO		TRASLA DO LOCAL/F ORANEO EN AMBULAN CIA DE CUIDAD OS INTENSI VOS CON MEDICO A BORDO		TOTALES		IMPORTE	
		Km s Mí n i m o	Kms Má x i m o	Km s Mí n i m o	Km s Má x i m o	Km s Mí n i m o	Km s Má x i m o	Km s Mí n i m o	Km s Má x i m o	Km s Mí n i m o	Km s Má x i m o	Km s Mí n i m o	Km s Má x i m o	Km s Mí n i m o	Km s Má x i m o	Kms Mí n i m o	Kms Má x i m o	Km s Mí n i m o	Km s Má x i m o	Km s Mí n i m o	Km s Má x i m o	MINI MO	MAXI MO		
1	Morelia	3,142	7,855	3,142	7,855	3,142	7,855	3,142	7,855	3,142	7,855	3,142	7,855	3,142	7,855	3,142	7,855	3,142	7,855	3,142	7,855	34,565	86,412	\$ 840,000.00	\$ 2,100,000.00
2	Uruapan	1,442	3,605	1,442	3,605	1,442	3,605	1,442	3,605	1,442	3,605	1,442	3,605	1,442	3,605	1,442	3,605	1,442	3,605	1,442	3,605	15,866	39,664	\$ 480,000.00	\$ 1,200,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:

Cilindros: mínimo 6.

Aire acondicionado: Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.

Capacidad de carga (Kg): Mínimo de 1,800 Kilogramos.

Volumen de carga (m³): Mínimo 10 m³

Potencia: Mínima de 270 HP.

Combustible: Gasolina/Diesel

Transmisión: Automática o Estándar

Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.

Desplazamiento: Mínimo de 3.5 Litros.

Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.

Batería: Original de línea.

Que cuente con Suspensión delantera y Suspensión trasera.

5 llantas radiales (incluyendo refacción): La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN

Cabina de la Tripulación

Asientos: De línea.

Luz interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.

Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

Cabina del Paciente

Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ventanas y cristales: Con cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.

Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.

Los cristales y medallones deberán estar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.

Defensa trasera y escalones: Deberá incluir estribo para el acceso a la ambulancia en la puerta lateral y estribo para acceso en la parte trasera a todo lo ancho de la unidad con cubierta de aluminio en lámina antiderrapante, desmontables y a una altura considerable para su uso.

Muebles y forros interiores:

Muebles: Los muebles de la cabina de los pacientes pueden ser como cualquiera de los siguientes:

- Estructuras de aluminio electro soldadas, con interiores plásticos termo formado.
- Los gabinetes deberán contar puertas de policarbonato de 5mm mínimo color claro, montadas sobre correderas de aluminio con fieltro y sistema para facilitar su apertura,
- El gabinete medico cuenta con los espacios para: maletas, equipo médico, medicamentos, blancos y mesa de trabajo.
- La mesa de trabajo deberá contar con una lámpara de luz fija de led con un diámetro de 2" mínimo, empotrada en el gabinete, en la pared de esta mesa deberá quedar tablero central de control para funciones del interior del área de atención de pacientes, y con interruptores importados luminosos de alta resistencia identificados individualmente en con sistema de plástico contrastante gravado en español retro iluminado.
- La mesa de trabajo cuenta con: los controles de iluminación intensidad baja y alta; extractor velocidad alta y baja; ventilador, aspirador fijo, semáforo de la vida (comunicación silenciosa), dos salidas de tomas de oxígeno, contacto eléctrico de 127vca con led indicador de estado, dos tomas de 12vcd para equipo médico con led indicador de estado.
- Gabinete para el tanque de oxígeno tipo m colocado en la parte trasera del gabinete lateral, el tanque será sujetado por medio de cintas de tracción de 2" mínimo. Con una ventana, esta servirá para abrir y cerrar la llave fácilmente así como observar el manómetro del tanque.
- Todos los muebles deberán contar con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.
- Estos materiales no deberán absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos.
- Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los





mismos materiales y acabados.

- Restricciones: no se permite el uso de madera o derivados para el mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formaica y con tratamiento antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente, tampoco se deberá usar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

- Aislamiento térmico: Deberá contar con aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo.

- Piso: Se deberá contar con piso de: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante, de una sola pieza sin costuras.

Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:

Pasamanos interiores y agarraderas: para costados y toldo interior: los costados y toldo interior (techo) con recubrimiento, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza Pasamanos interior central de acero inoxidable colocado a lo largo del toldo con soportes de 3 puntos, sujetos firmemente a la estructura metálica del interior de toldo.

Mueble médico ALS: Mueble médico integral configuración als (advance life support) a todo lo largo y alto del costado izquierdo, de alta resistencia, sujetado firmemente a la estructura básica de paredes y piso, sin esquinas cortantes repelente a gérmenes, antífama, antihongos resistente a solventes, el mueble médico als cuenta con: cinco compartimientos para guardar equipo médico y material de curación con puertas corredizas, un compartimiento para guardar la camilla marina con cinturones de seguridad, una mesa de trabajo con iluminación a la altura de asiento, un compartimiento vertical para tanque de oxígeno estacionario tipo "m" de 3,000 litros, ubicado en la entrada trasera de la ambulancia para fácil operación de montaje y desmontaje en la recarga de dicho tanque.

Soportes: Tendrán dos soportes porta-venoclisis flexibles y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

Asientos

Asiento Para El Paramédico: Colocado A La Cabecera De La Camilla Móvil, Con Cinturón De Seguridad De Tres Puntos Tipo Automotriz, Con Respaldo Alto.

Banca fija tipo "Chase longe" para pacientes: Banca fija para pasajeros o squad bench colocado en uno de los costados, antífama de fácil limpieza, antihongos, resistente a los solventes, tapizado de vinil de alta resistencia sin costuras y 3 respaldos acojinado con poliuretano tipo automotriz de 5cm de espesor, tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras.

CAMILLAS Y ACCESORIOS

Carro camilla móvil: Que cumpla con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular



de aluminio telescópica, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.

Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con tres cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

Dimensiones y características del carro camilla:

Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

- a) Largo total: de 200 a 205 cm (200.7cm)
- b) Ancho de 58 a 61 cm. (61.00 cm)
- c) Altura máxima entre 95 y 101 cms. (101.6 cm)
- d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
- e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- f) Capacidad de carga desde 225 hasta 295 kg.
- g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.

Camilla rígida: Para lesiones de columna vertebral fabricada en poliuretano de alta densidad reforzada con fibra de carbono con un mínimo de 160kgs de capacidad de carga con arnés de cinco bandas de sujeción a 10 puntos y que puede sujetar a un paciente de hasta 1.80mts de largo y/o camilla rígida de plástico de alta resistencia con superficie suave que permita una fácil limpieza y desinfección su construcción previene la entrada de líquidos en la tabla de un largo de 1.80mts mínimo capacidad de carga de 226kgs.

SISTEMA DE OXÍGENO:

Tanque de oxígeno tipo "M": Tanque de oxígeno tipo m de aluminio con capacidad de 3,000 litros (lleno).

Tomas de pared para oxígeno: Tomas de pared para oxígeno de enchufe rápido ubicadas en la mesa de trabajo del mueble médico a la cual cuenta con flujo metro y humidificador una ubicada en la parte inferior de la banca fija para tres pasajeros (squad bench) a la altura de la cabecera de la camilla la cual cuenta con flujómetro y humidificador.

Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

Todas las conexiones del sistema de oxígeno serán con manguera especial de marca registrada con certificación para la administración de oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y con férula por medio de casquillos de bronce a sus tuercas para evitar fugas de oxígeno

Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "D": Tanque de oxígeno portátil tamaño "d": con manómetro regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor.

Debe ser un tanque fijo de oxígeno de aluminio con una capacidad de tres metros cúbicos con manómetro y flujo continuo con salida pre ajustada a 3,5 kgf/cm² (50 psi). Con un flujo máximo de 100lpm. Con llave check integrada para mayor seguridad

Las ambulancias deberán incluir el equipo médico en cumplimiento a la NOM-034-SSA3-2013:





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:

Iluminación interior de la cabina de pacientes: En plafones, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

Iluminación exterior: Cuatro lámparas intermitentes color rojo, colocadas en el domo superior, una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

Lámparas intermitentes: Contara con lámparas intermitentes, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera.

Flasher: Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.

Barra de luces: Torreta con luces rojo/cristal y luces callejoneas, colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.

Lámparas estroboscópicas: contara con lámparas estroboscópicas con flasher integrado.

Barra de luces trasera: Contará con una barra de luces trasera, color rojo/ámbar, a nivel del toldo de la unidad.

SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:

Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias.

Sirena: Sirena electrónica con tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, con su bocina.

Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Debe de tener instalado un inversor de corriente grado médico: inversor de voltaje automotriz, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. mínimo Este inversor deberá estar fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.

EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN: Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá estar instalado en el tablero del vehículo.



El radio comunicador deberá contar como mínimo con las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:

- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa
- Tener una potencia de 40 watts.
- Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
- Salida RF Típica
- Potencia baja: 1-25 W
- Potencia alta 25-40 W

HERRAMIENTA: Cada unidad deberá contener un juego de herramienta con lo siguiente:

- Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
- Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.
- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
- Una lámpara de mano.

SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se deberán contar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).

ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:

La carrocería deberá estar debidamente señalizada con los logos del proveedor, debidamente identificada.

Número económico: Los números de cada ambulancia serán proporcionados por el Proveedor posterior a la adjudicación.

Identificación del servicio: Deberá contener las palabras "AMBULANCIA" y/o "URGENCIAS BASICAS, MEDIA O INTENSIVA".

Carta de verificación de no fugas: Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.

Apéndice A Normativo. Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:

A.1 RECURSOS FÍSICOS DE APOYO.

A.1.1 EQUIPO BÁSICO. ESTE PUNTO Y LOS SUBSECUENTES, APLICAN A TODO TIPO DE AMBULANCIA TERRESTRE (TRASLADO, URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS



INTENSIVOS);

- A.1.1.1 CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS;
- A.1.1.2 EQUIPO BÁSICO DE HERRAMIENTAS DE MANO;
- A.1.1.3 EQUIPO BÁSICO DE SEÑALIZACIÓN QUE INCLUYA TRAFICONOS Y TRIÁNGULOS REFLEJANTES;
- A.1.1.4 JUEGO DE CABLES PASA-CORRIENTE;
- A.1.1.5 LÁMPARA PORTÁTIL DE EMERGENCIA;
- A.1.1.6 NEUMÁTICO DE REFACCIÓN CON ACCESORIOS (GATO Y LLAVE DE CRUZ),
- A.1.1.7 UN EXTINTOR CONTRA FUEGO TIPO ABC, COMO MÍNIMO.

A.2 EQUIPO MÉDICO.

- A.2.1 REANIMADORES TIPO BOLSA CON VÁLVULA DE NO RE INHALACIÓN, CON VÍAS DE ENTRADA DE OXÍGENO, DISPOSITIVO DE CONCENTRACIÓN Y VÁLVULAS DE LIBERACIÓN. EN EL CASO DEL NEONATO CON BOLSA DE 250 MILILITROS, LACTANTE CON BOLSA DE 500 MILILITROS, PEDIÁTRICO CON BOLSA DE 750 MILILITROS Y ADULTO CON BOLSA DE 1000 MILILITROS, ADEMÁS DE MASCARILLAS DE TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4 Y 5;
- A.2.2 CAMILLA RÍGIDA CON SISTEMA DE SUJECIÓN;
- A.2.3 CARRO CAMILLA;
- A.2.4 ESFIGOMANÓMETRO ANEROIDE CON BRAZALETES PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO;
- A.2.5 ESTETOSCOPIO BIAURICULAR;
- A.2.6 EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES FIJO O PORTÁTIL;
- A.2.7 EQUIPO DE CÁNULAS OROFARÍNGEAS EN LOS TAMAÑOS: PREMATURO, NEONATAL, INFANTIL, PEDIÁTRICA Y ADULTO;
- A.2.8 GANCHO PORTA SUERO DOBLE;
- A.2.9 GLUCÓMETRO O SUSTITUTO TECNOLÓGICO;
- A.2.10 MASCARILLAS CON FILTRO HEPA O N95;
- A.2.11 TANQUE DE OXÍGENO FIJO LLENO DE POR LO MENOS TRES METROS CÚBICOS CON MANÓMETRO DE ALTA PRESIÓN, FLUJÓMETRO CON RANGO ENTRE 2 A 15 LITROS POR MINUTO Y SALIDA PARA HUMIDIFICADOR;
- A.2.12 TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL LLENO TAMAÑO "D" CON MANÓMETRO, REGULADOR DE PRESIÓN Y FLUJÓMETRO CON RANGO ENTRE 2 A 15 LITROS POR MINUTO O MAYOR
- A.2.13 TERMÓMETRO DIGITAL O SUSTITUTO TECNOLÓGICO.
- A.2.14 CUNA TÉRMICA DE TRASLADO

A.3 INSUMOS.

- A.3.1 APÓSITOS, GASAS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES;
- A.3.2 COBERTORES LIMPIOS;
- A.3.3 CATÉTERES VENOSOS CORTOS ESTÉRILES, PARA APLICACIÓN PERCUTÁNEA DE TERAPIA INTRAVENOSA PERIFÉRICA DE CALIBRES 12 A 24;
- A.3.4 CÓMODO;
- A.3.5 CONTENEDOR RÍGIDO DE COLOR ROJO PARA MATERIAL PUNZOCORTANTE, BOLSA ROJA Y BOLSA AMARILLA PARA RPBI;
- A.3.6 DESINFECTANTE PARA MANOS;
- A.3.7 DESINFECTANTE PARA EQUIPOS Y SUPERFICIES;
- A.3.8 EQUIPO DESECHABLE PARA VENOCISIS CON NORMO GOTERO Y MICRO GOTERO;
- A.3.9 GUANTES ESTÉRILES, NO ESTÉRILES Y CUBRE BOCAS;
- A.3.10 JABÓN QUIRÚRGICO ETIQUETADO CON FECHA DE ENVASADO;
- A.3.11 JERINGAS DESECHABLES DE 3, 5, 10 Y 20 MILILITROS Y AGUJAS 20 X 32 O 22 X 32;
- A.3.12 JERINGAS CON AGUJA PARA INSULINA;
- A.3.13 LIGADURAS;
- A.3.14 PATO ORINAL;
- A.3.15 PUNTAS NAALES PARA OXÍGENO, MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO Y MASCARILLA SIMPLE; EN TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICO;
- A.3.16 RIÑÓN;



- A.3.17 SÁBANAS LIMPIAS;
- A.3.18 SONDAS DE ASPIRACIÓN SUAVES;
- A.3.19 TELA ADHESIVA;
- A.3.20 TORUNDAS SECAS Y TORUNDAS CON ALCOHOL, Y
- A.3.21 VENDAS ELÁSTICAS DE 5, 10, 20 Y 30 CENTÍMETROS DE ANCHO.
- A.3.22 VENDA ELÁSTICAS ADHESIVA

A.4 SOLUCIONES.

- A.4.1 CLORURO DE SODIO (SOLUCIÓN AL 0.9%); 100,250, 500 Y 1000CC
- A.4.2 ELECTROLITOS ORALES;
- A.4.3 SOLUCIÓN GLUCOSADA (SOLUCIÓN AL 5%) 250, 500 Y 1000CC
- A.4.4 SOLUCIÓN GLUCOSADA (SOLUCIÓN AL 10%) 1000CC
- A.4.5 SOLUCIÓN GLUCOSADA 50% 50 CC
- A.4.5 SOLUCIÓN HARTMAN. 250, 500 Y 1000CC

Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos de las ambulancias de traslado y deberán contar además con:

B.1 RECURSOS FÍSICOS DE APOYO.

- B. 1.1 EQUIPO PARA COMUNICACIÓN FUNCIONANDO.

B.2 EQUIPO MÉDICO.

- B.2.1 COLLARINES RÍGIDOS: CHICO, MEDIANO Y GRANDE;
- B.2.2 CÁNULAS NASOFARÍNGEAS;
- B.2.3 DISPOSITIVO PARA INMOVILIZAR LA CABEZA;
- B.2.4 DESFIBRILADOR AUTOMATIZADO EXTERNO;
- B.2.5 DISPOSITIVO DE ESTABILIZACIÓN PÉLVICA O ELEMENTO SUSTITUTO;
- B.2.6 DOPPLER FETAL
- B.2.7 EQUIPO ESTERILIZADO PARA ATENCIÓN DE PARTO, EL CUAL DEBE CONTAR POR LO MENOS CON:
 - B.2.7.1 DOS PINZAS TIPO ROCHESTER;
 - B.2.7.2 ONFALOTOMO;
 - B.2.7.3 TIJERA TIPO MAYO;
 - B.2.7.4 CINTA UMBILICAL O SIMILAR;
 - B.2.7.5 PERILLA PARA ASPIRACIÓN, Y
 - B.2.7.6 CAMPOS QUIRÚRGICOS Y BATA QUIRÚRGICA, DESECHABLES;
- B.2.8 FÉRULAS PARA MIEMBROS TORÁCICOS Y PÉLVICOS;
- B.2.9 OXÍMETRO DE PULSO;
- B.2.10 SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN PEDIÁTRICA, Y
- B.2.11 TABLA CORTA CON SISTEMA DE SUJECIÓN O CHALECO DE EXTRACCIÓN.
- B.2.12 CASCO CEFÁLICO PRE ESCOLAR, LACTANTE Y NEONATAL.
- B.2.13 BOMBA DE INFUSION DE MEDICAMENTOS, CON SU RESPECTIVO EQUIPO.

B.3 INSUMOS.

- B.3.1 BOLSA AMARILLA PARA RPBI;
- B.3.2 CÁNULA DE YANKAUER;
- B.3.3 GUÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS;
- B.3.4 RASTRILLO DESECHABLE PARA AFEITAR;
- B.3.5 SÁBANA TÉRMICA;
- B.3.6 SÁBANA PARA QUEMADOS, Y
- B.3.7 ELEMENTOS MATERIALES PARA CLASIFICACIÓN DE LESIONADOS (TRIAGE).

B.4 MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES.

- B.4.1 CARDIOLOGÍA:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- B.4.1.1 ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS;
- B.4.1.2 ISOSORBIDA sublingual TABLETAS, Y
- B.4.1.3 TRINITRATO DE GLICERILO, PERLAS SUBLINGUALES;
- B.4.2 ENFERMEDADES INMUNOALÉRGICAS:
 - B.4.2.1 ADRENALINA, SOLUCIÓN INYECTABLE;
 - B.4.2.2 ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, Y
 - B.4.2.3 EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE O SUSTITUTO TECNOLÓGICO;
- B.4.3 ENDOCRINOLOGÍA:
 - B.4.3.1 DEXTROSA AL 50 %.
- B.4.4 NEUMOLOGÍA:
 - B.4.4.1 SALBUTAMOL, AEROSOL.

Las ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, deberán cumplir con los puntos de las ambulancias de traslados y de urgencias básicas, y deberán contar además con:

C.1 EQUIPO MÉDICO.

- C.1.1 DESFIBRILADOR-MONITOR (PARA REGISTRO DE SIGNOS VITALES) Y MARCAPASO EXTERNO;
- C.1.2 ESTILETE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL: NEONATAL, INFANTIL, PEDIÁTRICO Y ADULTO;
- C.1.3 ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO (MANGO, OFTALMOSCOPIO CON LUZ, SELECTOR DE APERTURAS Y LENTES, OTOSCOPIO CON LUZ Y CONOS REUTILIZABLES);
- C.1.4 EQUIPO PARA INFUSIÓN INTRAÓSEA;
- C.1.5 LARINGOSCOPIOS: TAMAÑO ADULTO Y PEDIÁTRICO CON HOJAS RECTAS NÚMEROS 0, 1, 2, 3 Y 4, Y HOJAS CURVAS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4;
- C.1.6 MICRO-NEBULIZADOR O SUSTITUTO TECNOLÓGICO;
- C.1.7 PINZAS DE MAGILL ADULTO Y PEDIÁTRICA, Y
- C.1.8 VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL- PEDIÁTRICO-ADULTO

C.2 INSUMOS.

- C.2.1 ELECTRODOS DE PARCHE AUTO ADHERIBLES PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, ELECTRODOS PARA MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO, COMPATIBLES CON EL EQUIPO DESFIBRILADOR EXISTENTE;
- C.2.2 EQUIPO INVASIVO PARA LA VÍA AÉREA: MASCARILLA LARÍNGEA U OTROS;
- C.2.3 JALEA LUBRICANTE HIDROSOLUBLE Y PASTA CONDUCTIVA PARA MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO;
- C.2.4 SONDAS DE NELATON, LEVIN Y FOLEY CON BOLSAS PARA RECOLECCIÓN;
- C.2.5 TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA ADULTO CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, CON VÁLVULA CONECTOR Y ESCALA EN MILÍMETROS, EN CALIBRES NÚMEROS 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 Y 9.0, Y
- C.2.6 TUBOS ENDOTRAQUEALES PEDIÁTRICOS SIN GLOBO, CON VÁLVULA CONECTOR Y ESCALA EN MILÍMETROS, EN CALIBRES NÚMEROS, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5.
- C.2.7 ELECTRODOS DE PARCHE AUTO ADHERIBLES PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS PARA LA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA

C.3 MEDICAMENTOS.

- C.3.1 ANALGESIA:
 - C.3.1.1 KETOROLACO, SOLUCIÓN INYECTABLE;
 - C.3.1.2 METAMIZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE, Y
 - C.3.1.3 CLORHIDRATO DE NALBUFINA, SOLUCIÓN INYECTABLE;
- C.3.2 ANESTESIA:
 - C.3.2.1 MIDAZOLAM, SOLUCIÓN INYECTABLE;
- C.3.3 CARDIOLOGÍA:
 - C.3.3.1 CAPTOPRIL O ENALAPRIL, TABLETAS;
 - C.3.3.2 NIFEDIPINO 30 MG CAPSULAS



- C.3.4 ENFERMEDADES INMUNOALÉRGICAS:
 - C.3.4.1 HIDROCORTISONA, SOLUCIÓN INYECTABLE O GENÉRICO ALTERNO;
- C.3.5 GASTROENTEROLOGÍA:
 - C.3.5.1 BUTILHIOSCINA, SOLUCIÓN INYECTABLE;
 - C.3.5.2 DIFENIDOL, SOLUCIÓN INYECTABLE, Y
 - C.3.5.3 OMEPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE;
- C.3.6 GINECO-OBSTETRICIA:
 - C.3.6.1 HIDRALAZINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, Y
- C.3.7 NEUROLOGÍA:
 - C.3.7.1 DIAZEPAM, SOLUCIÓN INYECTABLE.

Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de las ambulancias de traslado, urgencias básicas y urgencias avanzadas; además deben contar con:

- D.1 MEDICAMENTOS.
 - D.1.1 NEUROLOGÍA:
 - D.1.1.1 HALOPERIDOL, SOLUCIÓN INYECTABLE.

D.2 PARA LA ATENCION DE RECIEN NACIDOS CON SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIO SE REQUIEREN: SISTEMAS DE PRESION POSITIVA CONTINUA (SIPAP)

- D.2.1 PARA RECIEN NACIDOS CON PESO MENOR DE 750 GRS SE REQUIERE CPAP #00 (DOBLE CERO)
- D.2.2 PARA RECIEN NACIDOS CON PESO ENTRE 800 Y 1,250 GRS SE REQUIERE CPAC NASAL #0 (CERO)
- D.2.3 PARA RECIEN NACIDOS DE ENTRE 1.3KG A 1.9KG DE PESO SE REQUIERE SIPAP MEDIDAS #1 (UNO)
- D.2.4 PARA RECIEN NACIDOS DE ENTRE 2KG A 2.9KG DE PESO SE REQUIERE SIPAP MEDIDAS #2 (DOS)
- D.2.5 PARA RECIEN NACIDOS DE ENTRE 3KG A 3.9KG DE PESO SE REQUIERE SIPAP MEDIDAS #3 (TRES)
- D.2.6 PARA RECIEN NACIDOS MAYORES DE 4KGS DE PESO SE REQUIERE SIPAP MEDIDAS #4 (CUATRO)

La solicitud de cumplimiento de las características establecidas en los apéndices de la normativa será de acuerdo a lo solicitado por cada Unidad Médica.

Se considerará como negativa de atención que no arribe la Ambulancia a la Unidad Médica requirente con las especificaciones necesarias para el adecuado traslado del paciente y/o tardar más de 45 minutos en llegar a la Unidad Médica.

Se considerará como negativa de atención, el condicionar la prestación del servicio, ante la previa aceptación de un paciente entre las Unidades Médicas. Bajo ningún motivo se debe de condicionar el servicio subrogado por el Proveedor, anteponiendo Procedimientos o Lineamientos normativos que solo son competencia del Instituto.

En caso que el proveedor asignado no envíe la ambulancia a la Unidad Médica por no CONTAR o TENER en disposición con las características requeridas, o que no tenga el equipo necesario para su traslado, deberá de hacerlo del conocimiento vía telefónica a la Unidad Médica al momento de solicitarlo, mismo que generara una negativa de servicio y de la cual por este motivo, deberá de aplicarse una sanción 10% del valor total de lo incumplido más IVA y además proporcionar el 100% del servicio solicitado a través de la contratación de un tercero a cargo del proveedor



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

debiendo informar a la Unidad Médica requirente el nombre y datos de contacto del prestador que realizará el servicio en el tiempo establecido (45 minutos).

En caso de que el servicio solicitado no se realice por parte del proveedor o a través de un tercero contratado por el proveedor se penalizará el monto total del servicio incumplido.

El personal designado por el Instituto podrá verificar durante la vigencia del contrato la prestación del servicio Apego a las características de los servicios descritos

- Calidad y apego a las características de los Vehículos – Ambulancias y funcionalidad
- Personal que acude a prestar los servicios conforme a las características del servicio solicitado
- Evaluar el tiempo de respuesta conforme a los tiempos establecidos en el presente contrato
- Acudir al Domicilio señalado a fin de evaluar los insumos de las Ambulancias conforme a los características de los servicios

Se dará notificación al Proveedor para la resolución de las observaciones dentro de un plazo máximo de 72 horas posteriores a la supervisión, mismas que deberán ser solventadas en los siguientes servicios prestados.

El proveedor ganador recibirá de la unidad médica el formato TP01, el cual deberá de contener un folio que otorga el STP (Sistema de traslado de pacientes), así como firmas autógrafas de autorización del traslado, de igual forma la Unidad Médica deberá entregar la "Solicitud para la subrogación de la unidad móvil para el traslado de paciente" clave 2660-B03-062 así como el consentimiento informado para traslado de pacientes en ambulancia.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio conforme a lo requerido por el Instituto, el participante podrá contar como mínimo 1 ambulancia de cada tipo descrito en los apéndices y deben ser suficientes para la demanda de servicios.

La información generada en la operación de los servicios de traslado será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

El Instituto no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el proveedor, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del proveedor.

El proveedor realizará el surtimiento de los insumos y/o consumibles que ocupen durante los traslados, hasta que sean recibidos de conformidad y sin costo para el instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para los consumibles el proveedor deberá garantizar que los mismos tengan fecha de caducidad de por lo menos 6 meses posteriores a la fecha de la prestación del servicio.

El personal deberá contar con los diplomas expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes en apego al Artículo 79 de la ley general de salud y ser suficientes para



atender todas las necesidades que el instituto pueda demandar.

Derivado de las necesidades del instituto se podrán agregar las unidades médicas que demanden el servicio durante la vigencia del contrato a través de convenio modificatorio.

Así mismo, el presupuesto por unidad no es limitativo y se puede ordenar de acuerdo a las necesidades por urgencia médica, demanda de servicios u otro que lo justifique.

El proveedor deberá remitir la factura para firma de los funcionarios responsables del instituto quince días después de haber devengado el servicio que corresponda.

En los casos de traslados foráneos, para términos de pago se deberá considerar el precio por kilómetro de recorrido de acuerdo a la distancia establecida del origen al destino en la página "ruta punto a punto" de la secretaria de comunicaciones y transportes.

En los casos de solicitudes de traslado de pacientes sospechosos por la enfermedad COVID 19, el IMSS deberá indicar en la propia solicitud el diagnóstico del paciente.

El proveedor deberá contemplar para traslados de pacientes por enfermedad COVID 19, equipo de protección personal para su propio personal, así como, capsula de traslado en dado caso de ser necesario su uso.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal) , cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.

Las ambulancias con las cuales se prestará el servicio deberán apegarse a lo solicitado en la NOM-034-SSA3-2013 de conformidad a lo siguiente:

- De las ambulancias de urgencias básicas y avanzadas.
 - ❖ Deben contar con un operador de ambulancia y al menos un copiloto, ambos TAMP (Técnico en Atención Médica Prehospitalaria). Los TAMP's deben estar capacitados de acuerdo con la capacidad operativa de la ambulancia.
- De las ambulancias de cuidados intensivos.
 - ❖ Deben contar con un operador de ambulancia TAMP y al menos un TAMP más, que demuestren documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes adultos, pediátricos y neonatos en estado crítico que requieran cuidados intensivos, avalados por las autoridades educativas competentes.
 - ❖ Debe contar con un médico con capacitación en atención médica pre hospitalario y manejo de pacientes adultos, pediátricos y neonatos en estado crítico que requieran cuidados intensivos.
 - ❖ Manual para la Implementación de los paquetes de acciones para prevenir y vigilar las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS)

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA


Dra. Patricia Ortega León

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

“Carta de consentimiento informado para el traslado de pacientes en ambulancia”
2660-009-108

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	UMF de Adscripción 1
		Carta de consentimiento informado para el traslado de pacientes en ambulancia	Nombre 2
Fundamentos: Reglamento de la Ley General de salud en materia de prestación de servicios de atención médica, artículos 73, 74, 75, 77, 80, 81 82; Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006.			Número de Seguridad Social 3
			Edad 4
No. camg. 5	Servicio 6		Lugar y fecha 7
Yo _____ 8			
<p>Expreso mi libre voluntad para autorizar el traslado en ambulancia señalado en este documento después de haberme proporcionado la información completa sobre mi enfermedad y estado actual, la cual fue realizada en forma amplia, precisa y suficiente en un lenguaje claro y sencillo, informándome sobre los beneficios, posibles riesgos, complicaciones y secuelas.</p> <p>De igual forma el médico me informó sobre, el derecho a cambiar mi decisión en cualquier momento y manifestarla antes del traslado. Así mismo con el propósito de que mi atención sea adecuada, me comprometo a proporcionar información completa y veraz, así como seguir las indicaciones médicas.</p> <p>Otorgo mi autorización al personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas del traslado en ambulancia, atendiendo al principio de libertad prescriptiva.</p>			
Unidad Médica que refiere o lugar origen			9
Unidad Médica o lugar al que se traslada			10
Diagnóstico de referencia:			11
Riesgos			12
Nombre completo y firma del paciente, familiar o representante legal 13		Nombre completo y firma del testigo 14	
Nombre completo, matrícula y firma del médico tratante 15		Nombre completo y firma del testigo 16	
Clave 2660-009-108			



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO 1
"Carta de consentimiento informado para el traslado de pacientes en ambulancia "
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	UMF de adscripción	La Unidad de Medicina Familiar de adscripción
2	Nombre	El nombre y apellidos del paciente
3	Número de Seguridad Social	El número de seguridad social del paciente
4	Edad	La edad del paciente
5	No. cama	El número de cama en caso de que este hospitalizado
6	Servicio	El servicio en donde se encuentra el paciente
7	Lugar y fecha	El municipio o Delegación en donde se encuentra el paciente, así como la fecha
8	Yo	El nombre completo del paciente, familiar o persona legalmente responsable que firma el consentimiento informado
9	Unidad Médica que refiere o lugar origen	La unidad médica o lugar origen en donde se encuentra el paciente
10	Unidad Médica o lugar al que se traslada	La unidad médica o lugar a donde se traslada el paciente
11	Diagnóstico de referencia	El diagnóstico con el que se refiere al paciente
12	Riesgos	Los riesgos del paciente inherentes al traslado
13	Nombre completo y firma del paciente, familiar o representante legal	El nombre, apellidos y firma del paciente, familiar o representante legal que autoriza la carta de consentimiento informado



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO 1
"Carta de consentimiento informado para el traslado de pa
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Nombre completo y firma del testigo	El nombre, apellidos y fi información que se le propo o responsable legal
15	Nombre completo, matrícula y firma del médico tratante	El nombre, apellidos y firm informa sobre el traslado de
16	Nombre completo y firma del testigo	El nombre, apellidos y fi información que se le propo o responsable legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**“Solicitud para la subrogación de
unidad móvil para el traslado de pacientes” 2660-009-096**

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL</small>	
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL</small>	
Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Areas Médicas	
Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes	
Delegación: _____	Unidad Médica: _____
Nombre del Paciente: _____	
Número de Seguridad Social agregado: _____	
Servicio Médico: _____	No. Cama: _____
Diagnósticos: _____	
Motivo(s) del traslado: _____	
Nombre, matrícula y firma del Jefe de servicio o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil: _____	
Nombre, matrícula y firma de Subdirector Administrativo o Administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil: _____	
Unidad Médica Receptora: _____	
Nombre, matrícula y cargo de directivo de Unidad Médica receptora que acepta traslado del paciente: _____	
Número de folio otorgado por Unidad Médica receptora: _____	
Características de unidad móvil solicitada: _____	
Razón social del proveedor del servicio: _____	
Nombre y cargo de persona que realiza el traslado: _____	
Fecha de traslado: _____	Hora de traslado: _____
Fecha y hora de recepción del paciente por UMH receptora: _____	
Nombre, matrícula, cargo y firma de personal de Unidad Médica receptora que recibe al paciente: _____	
No. Folio del formato: _____	
2660-009-096	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**"Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes"
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	Nombre de la dependencia del Instituto en la entidad federativa con facultades y responsabilidades para la presentación de los servicios.
2	Unidad Médica	Nombre del establecimiento que proporciona la atención médica al paciente.
3	Nombre del paciente	Nombre y apellidos del paciente que se traslada.
4	Número de seguridad social/ agregado	Serie única de 11 dígitos asignada a cada asegurado, beneficiarios/ clave complementaria.
5	Servicio médico	Nombre del sector, especialidad hospitalaria que atiende al paciente.
6	Número de cama	Número de cama censable ubicada en el servicio hospitalario de atención del paciente.
7	Diagnósticos	Nombre del diagnóstico clínico del enfermo.
8	Motivo(s) de traslado	Fundamento de traslado del paciente a otra unidad médica.
9	Nombre, matrícula y firma del Jefe de servicio o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil	Nombre y apellidos, número de matrícula institucional de Jefe de servicio clínico o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil.
10	Nombre, matrícula y firma de Subdirector Administrativo o Administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil	Nombre y apellidos, número de matrícula institucional del Subdirector Administrativo o Administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
11	Unidad médica receptora	Nombre del establecimiento médico que recibe al paciente.
12	Nombre, matrícula y cargo de directivo de unidad médica receptora que acepta traslado del paciente	Nombre y apellidos, número de matrícula institucional del directivo de la unidad médica receptora que acepta el traslado del paciente.
13	Número de folio otorgado por unidad médica receptora	Número consecutivo que otorga la unidad médica receptora al aceptar el traslado del paciente.
14	Características de unidad móvil solicitada	La cualidad que debe tener la unidad móvil para el traslado seguro del paciente, por ejemplo unidad móvil de cuidados intensivos, etc.
15	Razón social del proveedor del servicio	Nombre del proveedor (empresa) del servicio subrogado.
16	Nombre y cargo de persona que realiza el traslado	Número y apellidos, cargo de persona responsable de unidad móvil subrogada que realiza el traslado del paciente.
17	Fecha de traslado	Día, mes y año en que se realiza el traslado del paciente.
18	Hora de traslado	Hora y minutos en que se realiza el traslado del paciente.
19	Fecha y hora de recepción del paciente por UMH receptora	Día, mes y año. Hora y minutos en que se realiza el traslado del paciente.

"Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
20	Nombre, matrícula, cargo y firma de personal de unidad médica receptora que recibe al paciente	Nombre y apellidos, número de matrícula institucional y cargo del personal de unidad médica receptora que recibe al paciente.
21	No. Folio del formato	Número consecutivo del formato de subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes otorgado por la Subdirección Administrativa o Administrador de la unidad médica solicitante.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**TERMINOS Y CONDICIONES
TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024.**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Por tratarse de solicitudes para atender las urgencias presentadas en las Unidades Médicas y que requieran de un traslado inmediato del paciente a la unidad de apoyo, el proveedor deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, y atender la solicitud de la unidad en un tiempo no mayor de 45 minutos; para lo cual la Unidad Médica deberá llevar un bitácora en la que se lleve un registro detallado que deberá contener, numero consecutivo de folio interno del traslado subrogado, número de folio proporcionado por el prestador del servicio al recibir la llamada de solicitud, día, mes, año y hora en la que se solicita el servicio, el nombre de la persona que atendió la llamada, hora en la que arriba la ambulancia, unidad médica destino, nombre y número de seguridad social del paciente a trasladar, así como el diagnostico motivo del traslado, nombre y matrícula del personal Institucional que solicita el servicio.

El servicio de traslado deberá realizarse tanto a unidades médicas del Instituto o a cualquier otra Unidad Médica, Clínica u Hospital Público o Privado mediante la "Solicitud para la subrogación de la unidad móvil para el traslado de paciente" clave 2660-B03-062 así como el consentimiento informado para traslado de pacientes en ambulancia

El Subrogatario prestará el servicio en las siguientes unidades médicas que figuran a continuación:

ZONA MORELIA:

HGR 1 CHARO: AVENIDA BOSQUES DE LOS OLIVOS NO. 101, PUEBLO LA GOLETA C.P. 61303 LA GOLETA, MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN DE OCAMPO

HGSMF 24 PEDERNALES: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 501, HACIENDA PEDERNALES C.P. 61670 PEDERNALES, MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO

HGZ 83 MORELIA: PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA NO. 1935, COLONIA CAMELINAS INFONAVIT C.P. 58290 MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 10 JUNGAPERO: CALLE FUERTE DE COPORO NO. 45, PUEBLO LA GRANJA C.P 61475, JUNGAPERO,





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

MUNICIPIO DE JUNGAPÉO DE JUÁREZ, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 37 ANGANGUEO: AVENIDA INSURGENTES NO. S/N, COLONIA INDEPENDENCIA C.P 61415, ANGANGUEO, MUNICIPIO DE MINERAL DE ANGANGUEO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 42 CUITZEO: CARRETERA MORELIA SALAMANCA NO. S/N, COLONIA EL CALVARIO C.P 58840, CUITZEO, MUNICIPIO DE CUITZEO DEL PORVENIR, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 48 HUETAMO: CALLE PERIFERICO COPLARMAR NO. 79, COLONIA UNIDAD DEPORTIVA C.P 61940, HUETAMO, MUNICIPIO DE HUETAMO DE NÚÑEZ, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 50 MARAVATIO: CARRETERA MARAVATIO EL ORO NO. S/N, COLONIA SAN MIGUEL C.P 61253, MARAVATÍO, MUNICIPIO DE MARAVATÍO DE OCAMPO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 61 TUZANTLA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. S/N, PUEBLO TUZANTLA C.P 61540, TUZANTLA, MUNICIPIO DE TUZANTLA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 65 VILLA MADERO: CALLE ARAUCARIA NO. 40, COLONIA INFONAVIT C.P 58480, MADERO, MUNICIPIO DE VILLA MADERO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 70 ZINAPECUARIO: CARRETERA SALIDA HUAJUMBARO NO. S/N, COLONIA ZINAPECUARIO DE FIGUEROA CENTRO C.P 58930, ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 71 MORELIA CFE: CALLE ALEJANDRO VOLTA NO. 479, COLONIA CAMELINAS INFONAVIT C.P 58290, MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 74 TACAMBARO: AVENIDA HACIENDA HUARACHA NO. S/N, COLONIA EXHACIENDA DE CANICUARO C.P 61650, TACÁMBARO, MUNICIPIO DE TACÁMBARO DE CODALLOS, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 75 MORELIA: AVENIDA JESÚS SANCIÓN FLORES NO. 1901, COLONIA CAMELINAS INFONAVIT C.P 58290, MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 79 TLALPUJAHUA: CALZADA DEL CARMEN NO. 2, PUEBLO TLALPUJAHUA DE RAYÓN C.P 61060, TLALPUJAHUA, MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 80 MORELIA: AVENIDA MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA MORELIA CENTRO C.P 58000, MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 84 TACICUARO: AVENIDA HACIENDA DE CHAPULTEPEC, ESQ. CON AVENIDA HACIENDA DE BUENAVISTA S/N KILOMETRO 15 + 260 CARRETERA MORELIA JIQUILPAN FRACC. HACIENDA REAL DE LA MINA

UMFH 18 ZITACUARO: CALLE SALAZAR NORTE NO. 143, COLONIA MOCTEZUMA C.P 61505, ZITÁCUARO, MUNICIPIO DE HERÓICA ZITÁCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMFH 19 CD. HIDALGO: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 18, COLONIA CIUDAD HIDALGO CENTRO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

C.P. 61100 CIUDAD HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO

UMFH 20 PATZCUARO: CALZADA LAS AMÉRICAS NO. S/N, COLONIA PÁZCUARO CENTRO C.P. 61600 PATZCUARO, MUNICIPIO DE PÁZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 85 TARIMBARO: AVENIDA, MÉXICO, ESQUINA CALLE ASIA, S/N, FRACCIONAMIENTO, METROPOLIS, C.P. 58880, TARIMBARO, TARIMBARO, MICHOACAN DE OCAMPO

UMFH 25 PURUARAN: CALLE EL PEDREGAL NO. S/N, COLONIA LA HUERTA DE PALOMOCHO C.P. 61682 TURICATO, MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN DE OCAMPO

ZONA ZAMORA:

HGZ 4 ZAMORA: AVENIDA PASEO DE LOS ALMENDROS NO. S/N, COLONIA LA LUNETA C.P. 59680 ZAMORA DE HIDALGO, MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 13 COTIJA: AVENIDA MONSEÑOR GUIZAR Y VALENCIA NO. 281, COLONIA CENTRO C.P. 59940, COTIJA, MUNICIPIO DE COTIJA DE LA PAZ, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 21 JACONA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. S/N, COLONIA EJIDAL C.P. 59893, JACONA, MUNICIPIO DE JACONA DE PLANCARTE, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 28 SANTA CLARA: CARRETERA LOS REYESJACONA NO. 30, PUEBLO SANTA CLARA C.P. 59963, TOCUMBO, MUNICIPIO DE TOCUMBO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 6 JIQUILPAN: CALLE 18 DE MARZO NO. 92, COLONIA JIQUILPAN DE JUÁREZ CENTRO C.P. 59510, JIQUILPAN, MUNICIPIO DE JIQUILPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 66 VILLAMAR: CALLE FILIBERTO RUIZ NO. 16, COLONIA CAMINO REAL C.P. 59550, VILLAMAR, MUNICIPIO DE VILLAMAR, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 68 VISTA HERMOSA: AVENIDA MATAMOROS NO. S/N, COLONIA VISTA HERMOSA DE NEGRETE C.P. 59200, VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA DE NEGRETE, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 72 YURECUARO: CALLE PEDRO MORENO NO. S/N, COLONIA 10 DE MAYO C.P. 60954, YURÉCUARO, MUNICIPIO DE YURÉCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 77 LA PIEDAD: BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 520, COLONIA BANQUETE C.P. 59350, LA PIEDAD, MUNICIPIO DE LA PIEDAD DE CABADAS, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 82 ZAMORA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA CARAPAN NO. S/N, RANCHERÍA ROMERO DE TORRES C.P. 59721, ZAMORA, MUNICIPIO DE ZAMORA DE HIDALGO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

UMFH 5 SAHUAYO: CALLE HERIBERTO JARA NO. S/N, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS C.P. 59050, SAHUAYO, MUNICIPIO DE SAHUAYO DE MORELOS, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

HGS 7 LA PIEDAD: CALLE CIPRES NO. 63, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS C.P. 59377 LA PIEDAD DE CABADAS, MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN DE OCAMPO

HGSMF 17 LOS REYES: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE NO. S/N, COLONIA CENTRO C.P. 60300 LOS REYES DE SALGADO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN DE OCAMPO

ZONA URUAPAN

HGSZMF 9 APATZINGAN: AVENIDA 22 DE OCTUBRE NO. 100, COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P. 60670 APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO

HGZ 8 URUAPAN: CALZADA BENITO JUÁREZ NO. S/N, COLONIA LINDA VISTA C.P. 60020 URUAPAN, MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 11 NUEVA ITALIA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA NO. S/N, COLONIA INDEPENDENCIA C.P. 61760, MÚGICA, MUNICIPIO DE NUEVA ITALIA DE RUIZ, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 40 COALCOMAN: CALLE VICENTE GUERRERO Y HORTELANOS NO. 23, PUEBLO COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES C.P. 60840, COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MUNICIPIO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 43 CHURUMUCO: AVENIDA VERACRUZ NO. S/N, PUEBLO CHURUMUCO DE MORELOS C.P. 61880, CHURINTZIO, MUNICIPIO DE CHURINTZIO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 46 LA HUACANA: CALLE REVOLUCIÓN SUR NO. 220, COLONIA CENTRO C.P. 61850, LA HUACANA, MUNICIPIO DE LA HUACANA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 52 NUEVO URECHO: AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 4, PUEBLO NUEVO URECHO C.P. 61750, NUEVO URECHO, MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 57 TANCITARO: CALLE GALEANA NO. 2, PUEBLO TANCITARO C.P. 60460, TANCÍTARO, MUNICIPIO DE TANCÍTARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 58 TEPALCATEPEC: CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NO. 8, BARRIO DEL CHIVO (GUADALUPE) C.P. 60540, TEPALCATEPEC, MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 73 URUAPAN CFE: CALLE BRUSELAS ESQ PERÚ NO. S/N, COLONIA LOS ANGELES C.P. 60160, URUAPAN, MUNICIPIO DE URUAPAN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 76 URUAPAN: CALLE TACAMBARO NO. 501, COLONIA VALLE DORADO C.P. 60135, URUAPAN, MUNICIPIO DE URUAPAN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

UMF 81 URUAPAN: CALLE TACAMBARO NO. 501, COLONIA VALLE DORADO C.P. 60135, URUAPAN, MUNICIPIO DE URUAPAN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMFH 26 TARETAN: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR NO. 143, COLONIA EXHACIENDA C.P. 61710,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TARETAN, MUNICIPIO DE TARETAN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ZONA LAZARO CARDENAS

HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 154, COLONIA CENTRO C.P. 60950 CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 23 INFIERNILLO: AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. S/N, COLONIA JOSE MARIA MORELOS C.P 60940, ARTEAGA, MUNICIPIO DE INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO), ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 27 LA MIRA: CALLE CONCEPCION NO. S/N, COLONIA CAMPAMENTO MINERO C.P 60980, LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE LA MIRA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 31 GUACAMAYAS: AVENIDA REFORMA NO. S/N, COLONIA ANIBAL PONCE C.P 60994, LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE LAS GUACAMAYAS, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 78 LAZARO CARDENAS: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO. S/N, COLONIA PIE DE CASA C.P 60956, LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ZONA ZACAPU

HGZMF 2 ZACAPU: CALLE SALVADOR ALLENDE NO. 100, COLONIA ZACAPU CENTRO C.P. 58600 ZACAPU, MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 3 QUIROGA: AVENIDA LAZARO CARDENAS NO. S/N, COLONIA EL SAMANO C.P 58420, QUIROGA, MUNICIPIO DE QUIROGA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMF 54 PUREPERO: CARRETERA JESÚS GARCIA NO. 81, PUEBLO PUREPERO DE ECHAIZ C.P 58760, PURÉPERO, MUNICIPIO DE PURÉPERO DE ECHÁIZ, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

UMFH 64 PURUANDIRO: AVENIDA VICENTE GUERRERO NO. 23, COLONIA CENTRO C.P. 58500 PURUÁNDIRO, MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método de evaluación Binario



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- a) Copia del "AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE RESPONSABLE SANITARIO Y MODIFICACIÓN" de cada ambulancia que oferte, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud.
- b) Copia de la póliza de seguro vigente como vehículo de traslado de pacientes de cada ambulancia que oferte.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que el equipo médico, será funcional y deberá estar en buen estado durante el tiempo que dure el contrato.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad que los conductores que operen las ambulancias, cuentan con los permisos, licencias de chofer y la capacitación necesaria de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes de las autoridades competentes.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad el cual proporcione al menos 2 (dos) números telefónicos de emergencia para solicitar el servicio, disponible las 24 horas del día los 365 días del año.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifiesten que cuentan con la documentación legal vigente y actualizada de las ambulancias.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifiesten que se comprometen a renovar los permisos de las ambulancias, en caso de vencer durante la vigencia del contrato.
- h) Copia del documento federal, estatal o municipal emitido por la autoridad competente en el cual se manifiesta el uso de torretas y sirenas en vehículos de emergencia (ambulancias).
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad a través del cual manifieste que se compromete a que su personal respetará en todo momento los derechos del paciente durante el traslado de los mismos.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Deberá presentar fotografías, manuales, permisos y licencias entre otros documentos que acrediten el cumplimiento de los incisos antes descritos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.



NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Se realizara visita a las instalaciones para verificar las condiciones de los vehículos en apego a las Normas aplicables y las especificaciones técnicas requeridos por parte del Representante Técnico.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no preste el servicio a más tardar 45 minutos después de haber recibido la solicitud de servicio,	45 minutos contados a partir de haber recibido la solicitud de servicio.	Por cada 10 minutos que exceda el nivel de servicio..	1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, o personal que el Director médico designe como responsable del programa	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no preste el servicio de conformidad a lo solicitado en el Requerimiento	Por cada servicio no atendido de conformidad al Requerimiento	Por cada servicio no atendido.	1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, o personal que el Director médico designe como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no envíe la ambulancia a la Unidad Médica por no CONTAR o TENER en disposición con las características requeridas, o que no tenga el equipo necesario para su traslado.	Por cada servicio no atendido de conformidad al Requerimiento	Por cada servicio no atendido.	1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, o personal que el Director médico designe como responsable del programa.	Administrador del contrato



Table with 7 columns: When provider not present, Penalties, Unit of measure, Percentage, Guarantee limit, Responsible person, and Contract administrator.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DEDUCCIONES.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el participante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los bienes, conforme a lo siguiente:

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida, Dedución, Límite de incumplimiento, Responsable de reportar, and Responsable del cálculo.





Table with 7 columns and 2 rows. The first row contains descriptive text for each column. The second row contains specific details: 'Cuando el proveedor no presente el reporte mensual de Servicios Prestados', 'Los Primeros 5 días sobre mes vencido', 'Por cada día natural que exceda el nivel de servicio', '1% sobre el valor total del consumo del mes en el que ocurrió el incumplimiento', 'Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento', 'Director, o personal que el Director médico designe como responsable del programa.', and 'Administrador del contrato'.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes, o de la calidad de los servicios.

Solicitar Carta Bajo Protesta de decir verdad que brindara el servicio solicitado por cada una de las Unidades Médicas solicitantes y responder por defectos o vicios ocultos en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de urgencia deberá ser inmediato.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
• La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
• Caducidad de los bienes.
• Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
• Periodo de garantía.
• Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
• Garantía de mano de obra y/o partes.
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
• En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
• Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía



por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. Inmediato
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No Aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Un plazo no mayor a 24 horas, en caso de urgencia deberá ser inmediato
- Caducidad de los bienes. No Aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. El proveedor deberá presentar evidencia del domicilio de su centro de atención.
- Periodo de garantía. No Aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, en caso de falla de las ambulancias, el proveedor deberá reparar o sustituir el vehículo máximo en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de urgencia deberá ser inmediato
- Garantía de mano de obra y/o partes. No Aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. El proveedor deberá presentar su control y programación de mantenimiento de las ambulancias.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No Aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. 10%

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato y





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

➤ Numero de fianza y denominación social de la afianzadora

- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONATIV).
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta de entrega-recepción.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

- La persona Administradora del Contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del COAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días sobre mes vencido, el proveedor adjudicado entregará en archivo de Excel el resumen de servicios prestados, del mes inmediato al Director y/o Administrador de cada una de las unidades señaladas en el presente requerimiento, para conciliar los formatos de prestación del servicio por ambas partes con su respectiva bitácora de control. Así como enviar dicha información al Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa al correo electrónico mauricio.alvarezb@imss.gob.mx de todos los consumos realizados de las unidades señaladas en el requerimiento correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA

Dra. Patricia Ortega León

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
Oficina de Contratos



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0004

Anexo 3 (tres) **“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

ANEXOS
Oficina de Contratos
Página 3

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



Servicios profesionales en
emergencias y consultoría

AMBULANCIAS AMBUMED

**ANEXO NUMERO OCHO (8)
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO No. LICITACION No. LA-50-0YR-050GYR033-N-357-2023 UNIDAD MEDICA QUE COTIZA: MORELIA DOMICILIO: PRIVADA DE LA PAZ #135 COLONIA MORELOS CP 58030 MORELIA MICHOACAN R.F.C: GAEC78126420		FECHA DE PRESENTACIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 2023
TELÉFONO: 44-33-68-54-76	FAX: N/A	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EJERCICIO 2024 - MICHOACAN CORREO ELECTRÓNICO:

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: Un mil setecientos cincuenta y uno. 60/100MN

NO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE SERVICIO	PARTIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO
			KM MIN	KM MAX	
1	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS	1 MORELIA	3142	7855	\$40.00
2	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS.		3142	7855	\$ 125.00
3	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS.		3142	7855	\$ 125.00
4	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID		3142	7855	\$ 85.00
5	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID		3142	7855	\$ 165.00
6	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID.		3142	7855	\$ 165.00
7	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO A BORDO		3142	7855	\$ 155.00
8	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO A BORDO		3142	7855	\$ 155.00
9	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO.		3142	7855	\$ 135.00
10	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		3142	7855	\$180.00
11	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		3142	7855	\$ 180.00
SUB TOTAL					\$1,510.00
IVA					\$241.60
TOTAL					\$1,751.60

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD (ISO).		
SEÑALAR CUAL ()		
CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO INCISO a)	X	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y AL PRESENTE REQUERIMIENTO.

Nombre y firma del representante legal del proveedor.

CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO

NICOLAS DE LOS PALACIOS RUBIO # 751 COLONIA NUEVA VALLADOLID CP. 58190 Cel. 4431989743 MORELIA MICHOACAN

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Servicios profesionales en emergencias y consultoría

AMBULANCIAS AMBUMED

ANEXO NUMERO OCHO (8)
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO No. LICITACION No. LA-80-GYR-050GYR033-N-357-2023 UNIDAD MEDICA QUE COTIZA: URUJAPAN DOMICILIO: PRIVADA DE LA PAZ #133 COLONIA MORELOS CP 58030 MORELIA MICHOACAN. R.F.C: GAEC78126720	FECHA DE PRESENTACIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 2023
TELÉFONO: 44-33-68-54-76	FAX: N/A
	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EJERCICIO 2024 - MICHOACAN CORREO ELECTRÓNICO

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: Un mil setecientos cincuenta y uno. 60/100MN

NO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE SERVICIO	PARTIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO
			KM MIN	KM MAX	
1	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS	2 URUJAPAN	1442	3685	\$40.00
2	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS.		1442	3685	\$ 125.00
3	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS.		1442	3685	\$ 125.00
4	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE UGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID		1442	3685	\$ 85.00
5	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID		1442	3685	\$ 165.00
6	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID.		1442	3685	\$ 165.00
7	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO A BORDO		1442	3685	\$ 155.00
8	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO A BORDO		1442	3685	\$ 155.00
9	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE UGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO.		1442	3685	\$ 135.00
10	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		1442	3685	\$180.00
11	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		1442	3685	\$ 180.00
SUB TOTAL					\$1,510.00
IVA					\$241.60
TOTAL					\$1,751.60

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGUN SISTEMA DE CALIDAD (ISO).		
SEÑALAR CUAL ()		
CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO INCISO e)	X	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y AL PRESENTE REQUERIMIENTO.

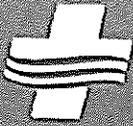
Nombre y firma del representante legal del proveedor.

CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO

NICOLAS DE LOS PALACIOS RUBIO # 751 COLONIA NUEVA VALLADOLID CP. 58190 Cel. 4431989743 MORELIA MICHOACAN

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Servicios profesionales en emergencias y consultoría

AMBULANCIAS AMBUMED

**ANEXO NUMERO OCHO (8)
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO Nº LICITACION: N.º LA-60-CVR-050CVR033-N-357-2023 UNIDAD MEDICA QUE COTIZA: ZAMORA DOMICILIO: PRIVADA DE LA PAZ #135 COLONIA MORELOS C.P 58030 MORELIA MICHOACAN R.F.C: GAEC781126120	FECHA DE PRESENTACIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 2023
TELÉFONO: 44-33-66-54-76 FAX: N/A	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EJERCICIO 2024 - MICHOACAN CORREO ELECTRÓNICO

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: Un mil setecientos cincuenta y uno. 60/100MN

NO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE SERVICIO	PARTIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO
			KM MIN	KM MAX	
1	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS	3 ZAMORA	1685	4212	\$48.00
2	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS.		1685	4212	\$ 125.00
3	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS.		1685	4212	\$ 125.00
4	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID		1685	4212	\$ 85.00
5	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID		1685	4212	\$ 165.00
6	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID.		1685	4212	\$ 165.00
7	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO A BORDO		1685	4212	\$ 155.00
8	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO A BORDO		1685	4212	\$ 155.00
9	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO.		1685	4212	\$ 135.00
10	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		1685	4212	\$180.00
11	TRASLADO LOCAL/FORANEO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		1685	4212	\$ 180.00
SUB TOTAL					\$1,510.00
IVA					\$241.60
TOTAL					\$1,751.60

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD (ISO). SEÑALAR CUAL ()		
CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO INCISO e)	X	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y AL PRESENTE REQUERIMIENTO.

Nombre y firma del representante legal del proveedor.

CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO

NICOLAS DE LOS PALACIOS RUBIO # 751 COLONIA NUEVA VALLADOLID CP. 58190 Cel. 4431989743 MORELIA MICHOACAN

ANEXOS
Oficina de Contratos



Servicios profesionales en emergencias y consultoría

AMBULANCIAS AMBUMED

**ANEXO NUMERO OCHO (8)
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO No. LICITACION No. LA-50-GYR-050CYR033-N-357-2023 UNIDAD MEDICA QUE COTIZA: ZACAPU DOMICILIO: PRIVADA DE LA PAZ #133 COLONIA MORELOS CP 58030 MORELIA MICHOACAN R.F.C. CAECT60126120	FECHA DE PRESENTACIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 2023 PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EJERCICIO 2024 - MICHOACAN CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO: 44-33-68-54-76	FAK: N/A

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: Un mil setecientos cincuenta y uno, 60/100MN

NO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PARTIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO
			KM MIN	KM MAX	
1	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS	4 ZACAPU	732	1830	\$40.00
2	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS		732	1830	\$ 125.00
3	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS		732	1830	\$ 125.00
4	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID		732	1830	\$ 85.00
5	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID		732	1830	\$ 165.00
6	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID		732	1830	\$ 165.00
7	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO A BORDO		732	1830	\$ 155.00
8	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO A BORDO		732	1830	\$ 155.00
9	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		732	1830	\$ 135.00
10	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		732	1830	\$180.00
11	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		732	1830	\$ 180.00
SUB TOTAL					\$1,510.00
IVA					\$241.60
TOTAL					\$1,751.60

LOS PRECIOS OPERATADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGUN SISTEMA DE CALIDAD (ISO). SEÑALAR CUAL ()		
CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO INCISO a)	X	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y AL PRESENTE REQUERIMIENTO.

Nombre y firma del representante legal del proveedor.

CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO

NICOLAS DE LOS PALACIOS RUBIO # 751 COLONIA NUEVA VALLADOLID CP. 58190 Cel. 4431989743 MORELIA MICHOACAN

ANEX
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Servicios profesionales en emergencias y consultoría

AMBULANCIAS AMBUMED

**ANEXO NUMERO OCHO (8)
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO No. LICITACION No. LA-50 GYR-050GYR033-N-57-2023 UNIDAD MEDICA QUE COTIZA: LAZARO CARDENAS DOMICILIO: PRIVADA DE LA PAZ #135 COLONIA MORELOS CP 50030 MORELIA MICHOACAN R.F.C: GAEC78126120	FECHA DE PRESENTACIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 2023 PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EJERCICIO 2024 - MICHOACAN CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO: 44-33-60-54-76	FAX: N/A

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: Un mil setecientos cincuenta y uno. 60/100MN

NO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE SERVICIO	PARTIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO
			KM MIN	KM MAX	
1	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS	5 LAZARO CARDENAS	1145	2863	\$40.00
2	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS.		1145	2863	\$ 125.00
3	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS.		1145	2863	\$ 125.00
4	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE UGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID		1145	2863	\$ 85.00
5	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIASAVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID		1145	2863	\$ 165.00
6	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID.		1145	2863	\$ 165.00
7	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO A BORDO		1145	2863	\$ 155.00
8	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO A BORDO		1145	2863	\$ 155.00
9	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE UGENCIAS BASICAS PARA PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO.		1145	2863	\$ 135.00
10	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE URGENCIASAVANZADAS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		1145	2863	\$180.00
11	TRASLADO LOCAL/FORANE0 EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PACIENTE SOSPECHOSO COVID CON MEDICO A BORDO		1145	2863	\$ 180.00
SUB TOTAL					\$1,510.00
IVA					\$241.60
TOTAL					\$1,751.60

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD (ISO). SEÑALAR CUAL ()		
CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO INCISO e)	X	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y AL PRESENTE REQUERIMIENTO.

Nombre y firma del representante legal del proveedor.

CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO

NICOLAS DE LOS PALACIOS RUBIO # 751 COLONIA NUEVA VALLADOLID CP. 58190 Cel. 4431989743 MORELIA MICHOACAN

ANEXO
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL IMSS MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LLEVAR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS COMENTARIOS DE CARÁCTER PARTICULAR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUERENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR

TERCERO.- CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ, 01 (UNA) PREGUNTA DE UN SOLO LICITANTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA, DANDO RESPUESTA A LAS MISMAS Y QUEDANDO SUSPENDIDA DICHA ACTA, LA CUAL SE PUBLICÓ EN COMPRANET CONFORME AL ARTICULO 46 FRACCION II SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA REPLICA A LAS RESPUESTAS DADAS.

CUARTO.- EL DÍA 08 DE DICIEMBRE A LAS 17:00 HORAS Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMÓ QUE NO SE RECIBIERON REPREGUNTAS, POR LO QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO.

QUINTO.- EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 08:45 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

SEXTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE

ANEXOS
2023
FEBRERO
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL IMSS MICHOACAN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASI COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

LA EVALUACION DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICION, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DE LA ASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACION DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE SUGIERE AL AREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PARRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERAN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGUN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS AREAS REQUERENTES Y/O TECNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACION DE LA EVALUACION TECNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLITICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISION DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERA REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGUN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL AREA CONTRATANTE.

SEPTIMO.- LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACION, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (AREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/CDAE/055/2023, PROCEDE A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (AREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LIDER DE PROYECTO (AREA CONTRATANTE), EL MTR. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA, COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, (REPRESENTANTE TECNICO), ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ, JEFE DE LA OFICINA DELEGACIONAL DE TRANSPORTES (REPRESENTANTE TECNICA), LA L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ORGANODE INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS AREAS REQUERENTE Y TECNICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACION CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASI COMO LA DEBIDA ASIGNACION Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL AREA CONTRATANTE Y/O TECNICA, LA EVALUACION QUE SE REALIZO PARA LA EMISION DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIS FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACION QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURIA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO.

DICTAMEN TECNICO

CUARTO.- LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDE A INFORMAR QUE, DE LA REVISION Y EVALUACION TECNICA REALIZADA POR EL AREA TECNICA Y EN REPRESENTACION EL MTR. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA, COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, (REPRESENTANTE TECNICO), ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ, JEFE DE LA OFICINA DELEGACIONAL DE TRANSPORTES





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL IMSS MICHOACAN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASI COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

(REPRESENTANTE TECNICO), DE ESTE ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESAS TECNICAS Y ECONOMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCION IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL AREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

Table with 3 columns: No, OFERTANTE, and PROPUESTA TECNICA. It lists two bidders: Christian Omar Garcia Escobedo and Hospital Fray Juan de San Miguel de Urupan S.A. de C.V.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 51 PRIMER PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

ASIGNACION 100%

PARTICIPANTE: CHRISTIAN OMAR GARCIA ESCOBEDO / R.F.C. GAEC781126120 NUMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N35724-06-00

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PARTICIPANTE and FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. It provides details for Christian Omar Garcia Escobedo and the submission date of December 15, 2023.

Main table for economic proposal with columns: NO DE SERVICIO, DESCRIPCION DE SERVICIO, PARTIDA, CANTIDAD (M4 PGM, M3 PGM), and PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO. It lists 12 services for ambulance transport and their respective costs.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON ETROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL IMSS MICHOACAN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASI COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: Un mil setecientos cincuenta y uno. 60/100MN

Table with 6 columns: NO DE SERVICIO, DESCRIPCION DE SERVICIO, PARTIDA, CANTIDAD (KM MIN, KM MAX), and PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO. Includes 11 service rows and a summary row.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: Un mil setecientos cincuenta y uno. 60/100MN

Table with 6 columns: NO DE SERVICIO, DESCRIPCION DE SERVICIO, PARTIDA, CANTIDAD (KM MIN, KM MAX), and PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO. Includes 11 service rows and a summary row.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ALEXOS 2023 Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL IMSS MICHOACAN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024...

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: Un mil setecientos cincuenta y uno. 60/100MN

Table with 6 columns: NO DE SERVICIO, DESCRIPCION DE SERVICIO, PARTIDA, CANTIDAD (KM MIN, KM MAX), and PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO. Includes 11 service items and a total of \$1,751.60.

LOS PRECIOS OPERADOS SON Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: Un mil setecientos cincuenta y uno. 60/100MN

Table with 6 columns: NO DE SERVICIO, DESCRIPCION DE SERVICIO, PARTIDA, CANTIDAD (KM MIN, KM MAX), and PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO. Includes 11 service items and a total of \$1,751.60.

LOS PRECIOS OPERADOS SON Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: EL IMPORTE A ASIGNAR CORRESPONDERA A LO INDICADO EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA, SIN REBASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS A EJERCER INCLUYEN IVA. PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Handwritten signature and stamp: Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL IMSS MICHOACAN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASI COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

Table with 11 rows of services and 10 columns for price ranges across five zones: Morelia, Uruapan, Zamora, Zacapu, and Lazaro Cardenas. Services include local/foreign ambulance transport for various emergency levels and COVID-19 suspects.

Summary table showing minimum and maximum import values with and without IVA (tax). Minimum without IVA: \$2,413,793.10; Maximum without IVA: \$6,034,482.76; Minimum with IVA: \$2,800,000.00; Maximum with IVA: \$7,000,000.00.

SEXTO.- EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACAN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO NO. 178001 150900/2243/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACION LA INVITACION A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 178001 150 900/ 2436 /2023 Y 178001 150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACION.

SEPTIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACION DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA J. JESUS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACAN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASI MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERAN DE PRESENTAR LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 32.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL IMSS MICHOACAN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASI COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

Table with 2 columns: Category and Count. Rows: PARTIDAS REQUERIDAS (5), PARTIDAS ASIGNADAS (5), PARTIDAS DESECHADAS (0).

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 12:30 HORAS DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRONICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRA CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 2 columns: NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO and FIRMA. Rows include L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO, and MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA.



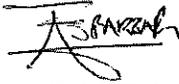


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL IMSS MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

<p>ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ JEFE DE LA OFICINA DELEGACIONAL DE TRANSPORTES (ÁREA TÉCNICA)</p>	
<p>L.C. PAOLA MARÍA BANDERAS CHÁVEZ AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p>	<p>ASISTIÓ</p>

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35724-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0004

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio Número 179001200100/0601/2023

Morelia, Michoacán a 22 de noviembre de 2023

Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

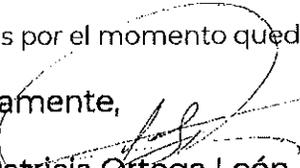
...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Traslado de pacientes en Ambulancia subrogada" para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere del 1 de enero al 31 Diciembre 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coord. Auxiliar Operativo Administrativo
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: mauricio.alvarezb@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016